



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 349 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 *"Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8"*.

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.899.322 Según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 9 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nº 80000644-3

Despacho Alcalde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 349 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.898.322 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos \$ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Hacienda, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

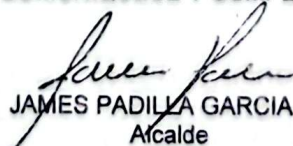
ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. <i>Paola Rojas</i>
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI. <i>Lina Cruz</i>
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI. <i>Manuel Ríos</i>
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico. <i>José Arley</i>
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho. <i>Lina Mesa</i>
Vo. Bo	